



PERGAMINO, 9 de marzo de 2022.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-90-21 D.E. 2021-00147107 PER-MEI#SGO JEANALOGIC S.A.** –
Eximición Tasa de Seguridad e Higiene.-

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de Octubre del 2021, la empresa JEANALOGIC S.A. inició el expediente EX 2021-00147107-PER-MEI#SGO, por el cual le solicitaba al Departamento Ejecutivo la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de los períodos 01 a 06 del 2020.-

Que la empresa realiza el pedido de exención de manera extemporánea, según lo que preveía la Ordenanza N° 9198/2020 y su Decreto Reglamentario N° 1667/20.-

Que en virtud de esta situación, a fs. 15 del expediente, el Director de Rentas recomienda la elevación al HCD para la condonación de esta deuda teniendo en cuenta que más allá de no haber cumplido con los plazos, le asistía el derecho.-

Que con fecha 26 de noviembre de 2021, la Comisión de Presupuesto y Cuentas dio tratamiento al expediente según consta en Acta (página 154 del libro de Actas de la Comisión de Presupuesto y Cuentas), otorgando la condonación por lo períodos que contemplaba la Ordenanza N° 9198/2020.-

Que por un error involuntario de tipeo, la Ordenanza N° 9452/21, aprobada por unanimidad, incorporó a la condonación períodos que no estaban contemplados en la Ordenanza N° 9198/2020.-

Que detectado el error, el Director de Rentas y la Directora Administrativa del Área Legal y Técnica a fs. 21 y 22, elevan nuevamente el expediente para su análisis y corrección a este Honorable Concejo Deliberante.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 8 de marzo de 2022, aprobó por unanimidad la siguiente

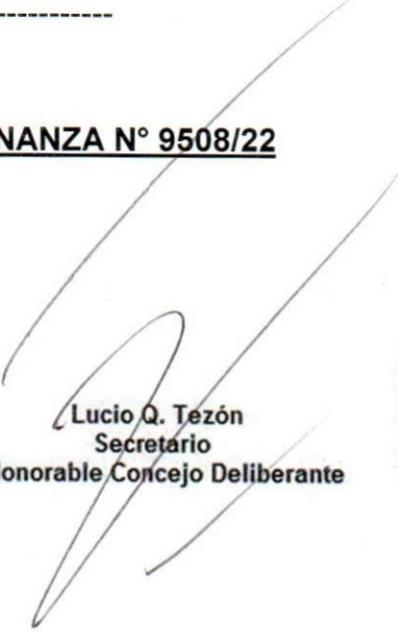
ORDENANZA

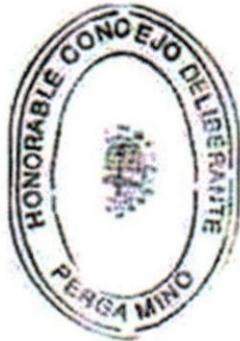
ARTICULO 1º: Condónase la deuda que con este municipio mantiene la Empresa ----- JEANALOGIC S.A. – CUIT 30-71150705-8, por el período fiscal comprendido entre 01/01/2020 y el 30/06/2020 de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo a lo que preveía la Ordenanza N° 9198/2020.-

ARTICULO 2º: Derógase la Ordenanza N° 9452/21

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a los fines pertinentes

ORDENANZA N° 9508/22


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante